

INNOVA-CV -- INNOVACIÓN DE PYME

Dirigido a: PYME		 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional</p> <p>Una manera de hacer Europa</p>
Presentación solicitudes:	Desde el 15/01/2019 hasta el 26/02/2019 (a las 23:59:59 horas)*	
Plazo de ejecución (y periodo subvencionable del gasto):	Deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2019 y podrá finalizarse hasta el 30/06/2020	
Plazo de justificación (y periodo subvencionable del pago):	hasta el 7/10/2020	

* según condiciones de la convocatoria del programa publicada en el **DOGV nº 8451 de fecha 26/12/2018**, si bien la información exhaustiva y completa del programa deberá consultarse en los textos publicados en el DOGV.



Objetivos

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.

Los proyectos de innovación podrán desarrollarse en cuatro actuaciones: desarrollo de nuevos productos (INNOVAProD-CV); puesta en marcha o readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua y con criterios de ecoeficiencia (INNOVAProC-CV); transformación digital para la implantación de la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV); desarrollo de soluciones TEICs innovadoras que no supongan desarrollos a medida (INNOVAiC-CV).

El Programa contará con financiación al 50 % del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, dentro del Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME", Objetivo Específico 3.4.2 "Promover la innovación de la PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos"



Empresas beneficiarias

PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la CV excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias , que cumplan además con los requisitos que se detallan a continuación, según la actuación a la que concurran	 <p>InnovaProD producto</p>	Desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C- Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
	 <p>InnovaProC proceso</p>  <p>Innova i4.0 transformación digital</p>	Desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33- , o Sección H – Divisiones 49 a 52 , siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
	 <p>InnovaTeiC tecnologías 4.0</p>	---



Requisitos de los proyectos

- Los proyectos deberán iniciarse con **posterioridad al 1 de enero de 2019**
- Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.
- Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de ésta u otra administración o ente público.
- Presupuesto subvencionable del proyecto mayor de 15.000 euros para las actuaciones INNOVAProD e INNOVATEiC. Este límite será de 12.000 euros en la actuación INNOVAProC y de 30.000 euros en INNOVAi4.0



Actuaciones apoyables

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

INNOVAProD-CV -- Innovación de producto. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.

INNOVAProC-CV -- Innovación de proceso. Proyectos consistentes en la realización de acciones de alguna de estas tipologías:

- Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.
- Puesta en marcha o readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia con objeto de:
 - Obtener productos y servicios basados en el ecodiseño.
 - Incorporar tecnologías ecoeficientes.
 - Realizar una utilización eficiente de recursos.
 - Facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial.
 - Garantizar la trazabilidad del producto.

INNOVAi4.0-CV -- Adaptación industria 4.0. Proyectos que tengan como objetivo la transformación digital de las empresas beneficiarias mediante la integración de tecnologías digitales, de nueva incorporación en el proyecto o previamente existentes en la empresa, trabajando simultáneamente en las siguientes áreas:

- Hibridación del mundo físico y digital.
- Comunicación y tratamiento de datos.
- Procesamiento inteligente de la información digital.

Su resultado deberá ser la puesta en marcha de nuevas soluciones en alguno de los siguientes ámbitos: entre otros, virtualización, simulación de procesos, sistemas de fabricación avanzada (fabricación aditiva, láser,...), robótica autónoma/colaborativa, operaciones asistidas por realidad aumentada/virtual, aprendizaje de patrones de funcionamiento, toma automática de decisiones, integración horizontal y vertical de procesos, nuevos productos/servicios basados en la interconexión digital, .

INNOVATEiC-CV -- Innovación soluciones TEICs. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida. El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización. Se admitirán igualmente nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas.



Tipo de ayuda

Subvención **calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:**

- **Pequeña empresa: hasta el 45%**
- **Mediana empresa: hasta el 35%**

con un máximo de ayuda de 180.000 euros en cualquier caso.

Para todas las actuaciones se establece una ayuda máxima de 135.000 euros, excepto para la actuación INNOVAi4.0, cuyo importe máximo de ayuda se fija en 180.000 euros.



INNOVProD-CV -- Innovación de producto

a) **Servicios de consultoría y asistencia técnica** para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.

Para que la propuesta sea viable deberá ser **como mínimo** la menor de las siguientes cantidades: un **15 % del coste subvencionable total o 25.000 euros**. Para proyectos de innovación **directamente derivados de un proyecto de I+D anteriormente desarrollado por la empresa** solicitante sobre cuyos resultados se plantea la puesta en producción de un nuevo producto, también será necesaria la contratación de servicios externos de estas características, pero **sin aplicar los límites anteriores**; en estos casos deberá acreditarse que ese proyecto de I+D ha recibido una ayuda en 2016, 2017 o 2018 proveniente de convocatorias de programas de I+D, de IVACE o de otro organismo público.

b) **Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales**, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.

c) Adquisición de activos inmateriales: **patentes, licencias, know-how o software** relacionado con los nuevos productos.

d) **Personal propio**: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será **30.000 euros**.

e) **Adquisición de activos materiales**: adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de **bienes de equipo, moldes y matrices**, necesariamente relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.

INNOVProC-CV -- Innovación de proceso

a) **Servicios de consultoría e ingeniería** para implantación de medidas. La propuesta no será viable si el coste subvencionable no alcanza la menor de las siguientes cantidades, **15% del coste subvencionable o 25.000 euros**.

b) **Adquisición de activos inmateriales**. Software de control, captación de datos, indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto y software relacionado con la implantación de nuevos procesos.

c) **Personal propio**: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El **importe máximo** admisible en este concepto será **30.000 euros**.

d) **Adquisición de activos materiales**. Para el desarrollo de un proyecto de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de bienes de equipo necesariamente relacionados con la implantación de los nuevos procesos acordes a la convocatoria. No será elegible la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos.

INNOVAi4.0-CV -- Adaptación industria 4.0.

a) **Servicios de consultoría e ingeniería** en áreas de ciberseguridad, cloudcomputing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. La propuesta no será viable si el coste subvencionable no alcanza la menor de las siguientes cantidades, **15% del coste subvencionable o 25.000 euros**.

b) **Activos inmateriales**. Desarrollo de software a medida, adquisición de nuevas licencias, o bajo la modalidad de pago por uso, incluyendo para todos ellos los costes de implantación: aplicaciones de gestión empresarial, soluciones de big data y análisis, cloudcomputing, ciberseguridad, así como software de comunicaciones para facilitar el funcionamiento de las soluciones que integren el proyecto.

c) **Personal propio**: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El **importe máximo** admisible en este concepto será el que resulte menor de los siguientes: un 20% del resto de costes subvencionables o **30.000 euros**.

c) **Activos materiales**. Inversiones en hardware, equipos de telecomunicación, sistemas embebidos, sensores, robots, dispositivos electrónicos para aplicaciones de realidad aumentada, visión artificial y automatización avanzada, equipos para fabricación aditiva; adaptación de equipos productivos necesarios para la

implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables servidores, ordenadores personales y periféricos, para su empleo en aplicaciones de gestión.

INNOVATEiC -- Innovación en TEICs.

- a) **Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes**, para el desarrollo de las nuevas soluciones.
- b) Registro de derechos de **propiedad industrial**, otros registros y homologaciones. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.
- c) **Activos inmateriales**. Patentes, licencias, know-how o adquisición de licencias de software necesarias para ser **integradas en el producto final**.
- d) **Personal propio**: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El **importe máximo** admisible en este concepto será **125.000 euros**.
- c) **Activos materiales**. Componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija.



Plazos

Plazo de presentación de solicitudes: Los plazos de presentación de solicitudes son los indicados en el cuadro siguiente:

Plazo de presentación de solicitud	Inicio del proyecto	Fecha límite de ejecución del proyecto (gastos)	Fin plazo justificación (límite periodo pago)
Desde el 15/01/19 hasta el 26/02/19 a las 23:59:59 h.	Posterior al 01/01/2019	30/06/2020	7/10/2020



Criterios de valoración

Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea superior a 50 puntos y siempre que se superen los umbrales indicados en cada uno de los apartados del baremo de su actuación, cuyo detalle puede consultarse en la Resolución de convocatoria o en las correspondientes memorias.

INNOVAProD-CV -- Innovación de producto

1. Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos. Umbral mínimo: 20 puntos
2. Viabilidad técnica. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos.
3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos - Umbral mínimo: 5 puntos
4. Características de la empresa solicitante. Máximo: 10 puntos.

INNOVAProC-CV -- Innovación de proceso

1. Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos. Umbral mínimo: 20 puntos.
2. Viabilidad técnica. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos
3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos.
4. Características de la empresa solicitante. Máximo: 10 puntos.

INNOVAi4.0 -- Adaptación industria 4.0

1. Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos. Umbral mínimo: 20 puntos
2. Viabilidad técnica. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos
3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 7 puntos
4. Características de la empresa solicitante. Máximo: 10 puntos.

INNOVATEiC -- Innovación en TEICs

1. Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos. Umbral mínimo: 20 puntos
2. Viabilidad técnica. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos
3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos
4. Características de la empresa solicitante. Máximo: 10 puntos.



Solicitud y documentación

Lugar de presentación de solicitudes

La tramitación del procedimiento será telemática. La presentación telemática requerirá que la empresa solicitante disponga de firma electrónica, bien con el certificado reconocido de entidad, bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos emitidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, DNI electrónico, certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como los certificados reconocidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La solicitud se presentará en el registro telemático del IVACE a través de su página web <<http://www.ivace.es>>.